

"1998 – Año de los Municipios"

Ministerio de Cultura y Educación RESOLUCIÓN N° 2080



BUENOS AIRES, 9 OCT. 1998

VISTO el expediente N°0528/98 Letra "F" del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE FORMOSA, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de TRADUCTOR PUBLICO EN PORTUGUES -CICLO ESPECIAL-, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N°10/98, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudio, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudio respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que

W

W
W C. D.

N. 2080



"1998 - Año de los Municipios"

Ministerio de Cultura y Educación RESOLUCION N° 2080



oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que por tratarse de un Ciclo Especial, para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N°6/97 se considera, además de la carga horaria total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE FORMOSA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

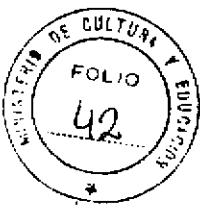
RESUELVE:

Sen.

Nº 2080



Ministerio de Cultura y Educación



ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TRADUCTOR PUBLICO EN PORTUGUES -CICLO ESPECIAL-, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE FORMOSA, conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se establecen en la Resolución del Consejo Superior que obra como ANEXO de la presente.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluídas por la Universidad como "alcances del título" en la Resolución del Consejo Superior que obra como ANEXO de la presente.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1º, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

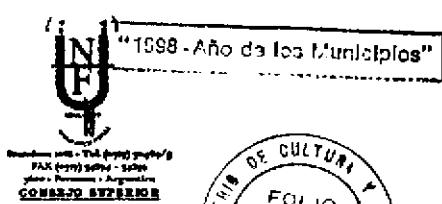
ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*W
Ley
P.M.
Sen.*

A

LIC. SUSANA BEATRIZ DECIBE
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESOLUCION N° 2080



RESOLUCION N° 2080

RESOLUCION CS N° 10/98
FORMOSA, 27 de mayo de 1998.-

VISTO: La decisión adoptada por el Consejo Superior, en sesión del día de la fecha; y

CONSIDERANDO:

QUE es necesario dar solución institucional a los alumnos cursantes y egresados de la carrera de Perito Traductor Comercial y Técnico en portugués, aún pendiente de aprobación y validación Ministerial;

QUE de acuerdo con el plan de estudios vigente se restringiría, la incumbencia profesional de la carrera al carácter auxiliar del Traductor Público, de acuerdo con los informes técnicos realizados por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación;

QUE la Facultad de Humanidades ha elaborado un plan de estudios de transición y complementario, constituido por un Ciclo Especial y como título de grado;

QUE este plan de estudios del Ciclo Especial del Traductorado Público en Portugués como complementario de la carrera de Perito Traductor Comercial y Técnico en Portugués, fue aprobado por el Consejo Directivo de la citada Facultad y elevado al Consejo Superior;

QUE la Comisión de Asuntos Académicos de este Consejo Superior aconseja su aprobación;

QUE conforme las atribuciones conferidas en el Capítulo III del Estatuto Provisorio de la Universidad Nacional de Formosa, aprobado por Resolución Ministerial N° 665/97 corresponde el dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FORMOSA
RESUELVE:

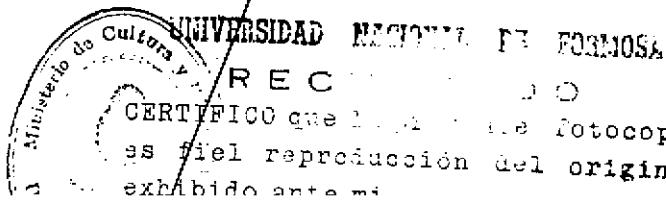
ARTICULO 1º: APROBAR el Plan de Estudios del Ciclo Especial del Traductorado Público en Portugués como complementario de la carrera de Perito Traductor Comercial y Técnico en Portugués, como título de grado.

ARTICULO 2º: REMITIR las actuaciones correspondientes al Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, a fin de tramitar su validación nacional.

ARTICULO 3º: REGISTRESE, Comíquese. Cumplido, Archívese.

Prof. Oscar Enrique Passarino
SECRETARIO
Universidad Nacional de Formosa

Prof. Antonio Heraldo Prieto
PRESIDENTE
Universidad Nacional de Formosa



Prof. Oscar Enrique Passarino
Secretario Gen. Académico

2080



Universidad Nacional de Formosa
Facultad de Humanidades



Alcances del Título

El traductor público en el idioma portugués es el profesional cuya capacitación a nivel académico la habilita para la traducción de documentos, correspondencia y escritos generales redactados en idioma portugués sean civiles o comerciales, así como también para desempeñarse como Perito Técnico en los siguientes ámbitos:

- Administración pública (Congreso, Ministerios, Presidencia de la Nación, Registro Nacional de la Personas, etc.)
- Organismos y Empresas privadas y estatales
- Bancos, Compañías financieras y consultoras, Empresas del Mercado Integrado
- Organismos internacionales (Naciones Unidas, Banco Mundial, etc.)

La actividad del Traductor Público se desarrolla dentro de las incumbencias establecidas por la Ley N° 23.305, especialmente artículos 2º y 5º.

Perfil del Traductor Público en Idioma Portugués

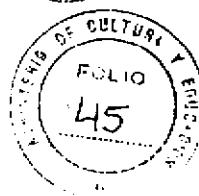
El Traductor Público en Portugués es un profesional que una vez obtenido el título:

- a) Estará en condiciones de analizar y comprender los enunciados escritos y orales en Portugués, de expresarse adecuadamente por escrito y /u oralmente tanto en Portugués como en Castellano.
- b) Conocerá suficientemente las técnicas y métodos de traducción.
- c) Conocerá el contexto socio-cultural y las instituciones políticas y jurídicas de los países lusófonos.
- d) Manejará las fuentes lexicográficas y documentales inherentes a su formación.
- e) Conocerá la ética y responsabilidad profesional propia de la actividad.

n° 2080



Universidad Nacional de Formosa
Facultad de Humanidades



Plan de Estudios

Ciclo Especial del Traductorado en Portugués

PRIMER AÑO

Primer cuatrimestre

- 1.- Seminario de Portugués Especializado.
- 2.- Instituciones de Derecho Privado
- 3.- Instituciones de Derecho Público.

Estas asignaturas introducen al alumno en el marco jurídico en forma puntual, y lo preparan para la traducción técnico-científica, intensificando la práctica de la traducción y de la lengua extranjera.

Segundo cuatrimestre.

- 4.- Traducción Jurídica y Comercial I.
- 5.- Seminario de Derecho Comercial.
- 6.- Régimen Legal del Traductor Público

Estas materias intensifican la traducción y con ellas se inicia el conocimiento de complejidad gradual de la traducción jurídica.

SEGUNDO AÑO

Primer cuatrimestre

- 7.- Traducción Jurídica y Comercial II.
- 8.- Seminario de Traducción Jurídica y Comercial.
- 9.- Seminario de Derecho de las Integraciones Regionales.

Con estas asignaturas se pone el énfasis en la traducción especializada, llegándose a la traducción jurídica en grado de complejidad creciente.



TITULO: Traductor Público en Portugués.

2080



Universidad Nacional de Formosa
Facultad de Humanidades

Plan de Estudios

Ciclo Especial del Traductorado en Portugués

Régimen de correlatividades

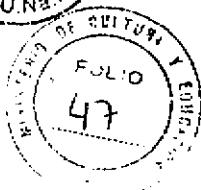
PRIMER AÑO

- 1.- Seminario de Portugués Especializado.
- 2.- Instituciones de Derecho Privado
- 3.- Instituciones de Derecho Público.
- 4.- Traducción Jurídica y Comercial I.
- 5.- Seminario de Derecho Comercial.
- 6.- Régimen Legal del Traductor Público

Correlatividades:

- 1- Lengua Portuguesa III y Práctica de la Traducción (ambas asignaturas corresponden al plan de Perito Traductor Comercial y Técnico en Portugués).
- 2-3- Introducción al Derecho (asignatura del plan de Perito Traductor Comercial y Técnico en Portugués).
- 4- Lengua Portuguesa III y Traducción II (ambas asignaturas corresponden al plan de Perito Traductor Comercial y Técnico en Portugués).

n° 2000



Universidad Nacional de Formosa
Facultad de Humanidades

SEGUNDO AÑO

- 7.- Traducción Jurídica y Comercial II.
- 8.- Seminario de Traducción Jurídica y Comercial.
- 9.- Seminario de Derecho de las Integraciones Regionales.

Correlatividades:

- 7- Traducción Jurídica y Comercial I.
- 8- Seminario de Derecho Comercial.
- 9- Análisis Lingüístico y Traducción de Documentos del Mercosur. (esta asignatura corresponde al plan de Perito Traductor Comercial y Técnico en Portugués).

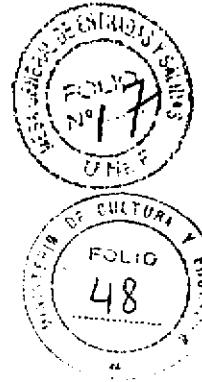
TITULO: Traductor Público en Portugués.

WW

2080



Universidad Nacional de Formosa
Facultad de Humanidades



Plan de Estudios

Ciclo Especial del Traductorado en Portugués

Asignatura	Carga horaria semanal	Carga horaria cuatrimestral
------------	-----------------------	-----------------------------

PRIMER AÑO

- Primer cuatrimestre

1- Seminario de Portugués Especializado.	10 hs. reloj	150 hs. reloj
2- Instituciones de Derecho Privado	6 hs. reloj	90 hs. reloj
3- Instituciones de Derecho Público.	6 hs. reloj	90 hs. reloj
Subtotal		330 hs. reloj

- Segundo cuatrimestre

4- Traducción Jurídica y Comercial I.	10 hs. reloj	150 hs. reloj
5- Seminario de Derecho Comercial.	6 hs. reloj	90 hs. reloj
6- Régimen Legal del Traductor Público	6 hs. reloj	90 hs. reloj
Subtotal		330 hs. reloj

SEGUNDO AÑO

7- Traducción Jurídica y Comercial II.	10 hs. reloj	150 hs. reloj
8- Seminario de Traducción Jurídica y Comercial.	10 hs. reloj	150 hs. reloj
9- Seminario de Derecho de las Integraciones Regionales.	3 hs. reloj	45 hs. reloj
Subtotal		345 hs. reloj
Total		1005 hs. reloj

W
M